

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2018/011	El ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària.
Data	20 / juny / 2018
Durada	Des de les 19.30 fins a les 21.10 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	Enric Pla Vall
Vicesecretari	Javier Lafuente Iniesta
Interventor	Óscar J. Moreno Ayza

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDE (TSV)	ENRIC PLA VALL	SI
TSV	HUGO ROMERO FERRER	SI
TSV	JAN VALLS FERNANDEZ	SÍ
TSV	MARIA DEL CARMEN RUIZ RUEDA	SÍ
TSV	DAVID ADELL MIRALLES	SÍ
PSPV-PSOE	GUILLERMO ALSINA GILABERT	SI
PSPV-PSOE	MARIA CANO PALOMO	SÍ
PSPV-PSOE	MARC ALBELLA ESTELLER	SÍ
PSPV-PSOE	MARÍA BEGOÑA LÓPEZ BRANCHAT	SÍ
COMPROMÍS	DOMÉNEC FONTANET I LLÀTSER	SÍ
COMPROMÍS	JORDI MOLINER CALVENTOS	SÍ
PP	JUAN BAUTISTA JUAN ROIG	SI

PP	JUAN AMAT SESÉ	SI
PP	LUIS GANDÍA QUEROL	SÍ
PP	CARLA MIRALLES CASTELLÀ	SÍ
PP	AMPARO MARTÍNEZ ALBIOL	SÍ
PP	ELISABET FERNÁNDEZ MILLÁN	SI
PP	MIGUEL ÀNGEL VIDAL PASCUAL	SI
PP	ANA BELÉN MATAMOROS CENTELLES	SÍ
ACORD CIUTADÀ	JOSEP LLUIS BATALLA CALLAU	SI
PVI	MARÍA DOLORES MIRALLES MIR	SÍ

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió i abans de procedir a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació d'actes de sessions anteriors.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

Se sotmeten a aprovació els esborranys d'actes de sessions anteriors, de dates 24.05.2018 (Exp. PLN/2018/9) i 29.05.2018 (Exp. PLN/2018/10) i que prèviament han estat a disposició de tots els membres, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia de la present sessió.

La Presidència pregunta als regidors presents si volen fer alguna observació als esborranys de les actes assenyalades.

D'acord amb l'anterior, s'aprova per unanimitat les actes de les sessions de dates 24.05.2018 (Exp. PLN/2018/9) i 29.05.2018 (Exp. PLN/2018/10).

2.- Expedient 6456/2018.- Dictamen sobre aprovació inicial d'expedient de modificació de crèdits núm. 19, en la modalitat de Crèdit extraordinari.

Favorable**Tipus de votació:** Ordinària**A favor: 13 vots** (5 vots TSV, 4 vots PSPV, 2 vots COMPROMÍS, 1 vot AC i 1 vot PVI)**En contra: 0 vots****Abstencions: 8 abstencions** (PP)

Vist el dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica i RRHH de data 15 de juny de 2018.

A la vista de la proposta d'Alcaldia de data 15 de juny de 2018:

«D. Enric Pla Vall, Alcalde del Magnífico ayuntamiento de la Ciudad de Vinaròs

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 19 , en la modalidad de Crèdit extraordinari financiados con cargo al remanente afectado de Tesorería,

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de hacienda, obrante en el expediente, en la que se justifica la insuficiencia de créditos, así como su imposibilidad de demora hasta el ejercicio siguiente

Visto el informe favorable de la intervención municipal

En Virtud de los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la comisión informativa de hacienda se solicita dictamine favorablemente la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19 , en la modalidad de Crèdit extraordinari, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de 64.000 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Exercici	Aplicació pressupostària	Import	IVA/IGIC	Total
2018	Alta.- 933.632.00.18 "Rehabilitación Capilla Santa Victoria"	64.000 €	0%	64.000 €

SEGUNDO. Cambiar la afectación de los recursos obtenidos a ventas patrimoniales destinados a la obra "Auditorio Municipal" por el importe y destino de la presente modificación.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín*

Oficial de la Província de Castelló, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

3.- Expedient 6292/2018.- Dictamen sobre aprovació inicial d'expedient de modificació de crèdits núm. 17, en la modalitat de crèdit extraordinari.

Favorable

Tipus de votació: Ordinària

A favor: 13 vots (5 vots TSV, 4 vots PSPV, 2 vots COMPROMÍS, 1 vot AC i 1 vot PVI)

En contra: 0 vots

Abstencions: 8 abstencions (PP)

Vist el dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica i RRHH de data 15 de juny de 2018.

A la vista de la proposta d'Alcaldia de data 12 de juny de 2018:

«D. Enric Pla Vall, alcalde del Magnífico Ayuntamiento de la Ciudad de Vinaròs

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 17 , en la modalidad de Crèdit extraordinari financiado/s con cargo bajas de créditos en partidas del presupuesto en vigor,

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de hacienda obrante en el expediente, en la que se justifica la insuficiencia de créditos, la imposibilidad de demora hasta el ejercicio siguiente, así como la inexistencia de menoscabo en el servicio por la baja en la partida

Visto el informe favorable de la intervención municipal

En Virtud de los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la comisión informativa de hacienda se solicita dictamine favorablemente la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17 , en la modalidad de Crèdit extraordinari por un importe total de 96.768,42 €, financiado con cargo financiados con cargo bajas de créditos en partidas del presupuesto en vigor, de acuerdo con el siguiente detalle:

Exercici	Aplicació pressupostària	Import	IVA/IGIC	Total
2018	Alta.- 15110.681.00.18 "EXPROPIACIÓN INMUEBLE Nº 24 UE2/R14"	96.768,42 €	0%	96.768,42 €
2018	Baja.- 929.500.00.00 "FONDO DE CONTINGENCIA ART. 31 LOESYF"	96.768,42 €	0%	96.768,42

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castelló*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

4.- Expedient 6284/2018.- Dictamen sobre sol·licitud de subvenció sol·licitada per a la renovació del paviment del camí partició Sunyer i altres paviments urbans.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

Vist el dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica i RRHH de data 15 de juny de 2018.

A la vista de la proposta de la Regidoria de l'Àrea d'Urbanisme i Infraestructures de data 13 de juny de 2018:

«PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DEL AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Dada cuenta de la convocatoria publicada en el BOP 68 de fecha 7 de junio , del acuerdo del Pleno de la Excma Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 31 de mayo de 2018, por el que se convoca y se abre el plazo para presentar las solicitudes de subvención en régimen de concurrencia competitiva para inversiones financieras sostenibles a los municipios de la provincia de Castellón para el ejercicio de 1018.

Resultando que conforme a la convocatoria el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a saber el día 8 de julio a las 23.59 h.

Resultando que conforme las Bases que rigen la concesión de las subvenciones, publicadas en el BOP 66 de 2 de junio, conforme la Base octava la solicitud de subvención deberá acompañarse entre otros d ella siguiente documentación:

“CERTIFICADO del acuerdo adoptado/ resolución del órgano competente solicitando la

subvención, en el que deberá constar la enumeración de aquellas obras que se pretendan ejecutar, así como el compromiso de consignación de crédito suficiente para cubrir, en su caso, la cuantía resultante hasta alcanzar el 100% del coste total de la actuación, en el caso de que sea superior a la subvención a conceder...”

VISTAS las memorias elaboradas por el ingeniero técnico de obras públicas al respecto:

- RENOVACION DE PAVIMENTOS DEL CAMINO PARTICION DE SUNYER: 90.000,91 con IVA.

- RENOVACION PAVIMENTOS URBANOS, importe: 60.036,86 con IVA

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.Solicitar la subvención, para las obras de :

- RENOVACION DE PAVIMENTOS DEL CAMINO PARTICION DE SUNYER: 90.000, 91 con IVA.

- RENOVACION PAVIMENTOS URBANOS, importe: 60.036,86 con IVA

Al amparo de la convocatoria publicada en el BOP 68 de fecha 7 de junio , del acuerdo del Pleno de la Excma Diputación provincial de Castellón, celebrada el día 31 de mayo de 2018, por el que se convoca y se abre el plazo para presentar las solicitudes de subvención en régimen de concurrencia competitiva para inversiones financieras sostenibles a los municipios de la provincia de Castellón para el ejercicio de 1018 y de conformidad con las Bases que rigen la concesión de las subvenciones, publicadas en el BOP 66 de 2 de junio.

2º. Asumir el compromiso de consignación de crédito suficiente para cubrir, en su caso, la cuantía resultante hasta alcanzar el 100% del coste total de la actuación”

5.- Expedient 6291/2018.- Dictamen per a l'adhesió a la Declaració d'Oci Educatiu «Ens reunim amb uns altres Valors».

Favorable

Tipus de votació: Ordinària
A favor: 13 vots (5 vots TSV, 4 vots PSPV,
2 vots COMPROMÍS, 1 vot AC i 1 vot PVI)
En contra: 0 vots
Abstencions: 8 abstencions (PP)

Vist el dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica i RRHH de data 15 de juny de 2018.

A la vista de la proposta de la Regidoria de Cultura, Festes, Tradicions i Joventut de data 13 de juny de 2018:

«Vista la Resolució de 28 de mayo de 2018, del Director general del Institut Valencià de la Joventut (IVAJ), por la que se convocan las ayudas a entidades locales para desarrollar programas de juventud durante el año 2018.»

Dado el interés de esta corporación de solicitar ayuda al Institut Valencià de la Joventut (IVAJ) para desarrollar programas de juventud en el presente ejercicio, y dada que a tal efecto se requiere la adhesión de este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario a la Declaración por el ocio educativo “Ens reunim amb uns altres valors”, cuyo tener literal es el siguiente:

“Declaración de Ocio Educativo “Nos reunimos con otros valores»”.

El ocio educativo constituye una herramienta fundamental de crecimiento no sólo personal sino también social. Su impacto en el desarrollo personal de la infancia, adolescencia y juventud tiene que contar con el suficiente reconocimiento por parte de la sociedad y de los poderes públicos.

Las personas participantes en el Encuentro de Ocio Educativo de la Comunitat Valenciana, bajo el lema “Nos reunimos con otros valores”, celebrada en Valencia los días 14 y 15 de abril de 2016, organizada por el Institut Valencià de la Joventut, conscientes que este primer Encuentro ha sido un espacio para establecer canales que permiten un diálogo fluido y provechoso entre las personas y las entidades que trabajan en proyectos de Educación No Formal, definiéndola como la formación que, de una manera intencionada, organizada y voluntaria, tiene lugar fuera de las estructuras del sistema de educación formal, y teniendo en cuenta que la finalidad del Encuentro es dar visibilidad a las diferentes instituciones, centros, asociaciones y grupos informales que trabajan en el ámbito de la Educación No formal desarrollando actividades de tiempo libre dirigidas a la infancia, la adolescencia y la juventud, Habiendo escuchado las aportaciones de los representantes siguientes: - el Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana, - la Subdirecció General d’Infància, - el Foro de Escuelas de Animación, - la Asociación de Profesionales de Juventud de la Comunitat Valenciana, - la Asociación Valenciana de empresas de Ocio Educativo (AVECOE), - el consorcio Red Joves.net, - la Red Iberoamericana de Animación Sociocultural (RÍA), - la Dirección general de Deportes, - la Red de Servicios de Información Juvenil - el Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana. Con esta Declaración, queremos resaltar la importancia del ocio educativo como instrumento para la inclusión, la igualdad, la participación y el crecimiento personal y comunitario, especialmente en la infancia, la adolescencia y la juventud, Y, por eso, consideramos necesario:

- En primer lugar, determinar qué entendemos por actividades de ocio educativo, para diferenciarlas de otras actividades que se realizan en el tiempo libre infantil y juvenil, definiéndolas como «el espacio del cual forman parte las actividades culturales, sociales, deportivas, extraescolares o de educación en el tiempo libre que se realizan con una intencionalidad educativa, más allá de la enseñanza reglada, basadas en metodologías de Educación No Formal, que buscan potenciar la educación en valores».

- Las actividades de ocio educativo tienen la finalidad de favorecer el crecimiento

personal, el desarrollo de la identidad, y también la adquisición de valores y hábitos para la vida, como por ejemplo la solidaridad, la empatía y la felicidad.

- En segundo lugar, queremos resaltar la importancia del asociacionismo y de las entidades sociales como verdaderos promotores de actividades de ocio educativo que trabajan con la infancia, adolescencia y juventud, como agentes de transmisión de valores y de un ocio educativo, responsable y de calidad; no se tendría que olvidar la trayectoria asociativa de estas entidades y habría que favorecer su continuidad y reconocer y apoyar su tarea.

- En tercer lugar, poner en valor la generosidad del voluntariado en el ejercicio de actividades de ocio educativo, reconociendo su tarea y dedicación, así como los conocimientos y competencias adquiridas por estas personas, que tendrían que ser reconocidas en el ámbito profesional.

- En cuarto lugar, queremos identificar los valores que definen una actividad de ocio educativo, entre otros:
 - Valores relacionados con el desarrollo personal, como la autonomía, una actitud crítica y de apertura, la creatividad y la autoestima.
 - Valores relacionados con el desarrollo social, como la capacidad de comunicación, la participación, la ciudadanía democrática, la solidaridad y justicia social, la responsabilidad, la resolución de conflictos y otros similares.
 - Valores relacionados con el desarrollo ético, como la tolerancia y el respeto por los otros, la comprensión y el aprendizaje intercultural, la educación para la paz y la no violencia, la igualdad de géneros, el diálogo intergeneracional y los derechos humanos.

- En quinto lugar, consideramos que la vivencia del tiempo libre como una actividad, en la que los y las niñ@s, adolescentes y jóvenes viven, a través de una serie de acciones, experiencias cargadas de significado para su crecimiento personal. Es, además, una experiencia enriquecedora, que consolida la identidad intercultural, potencia la dimensión relacional, interioriza valores humanos, propicia el disfrute de la vida y ayuda a superar las desigualdades. Visto todo el que se ha expuesto, con esta Declaración hacemos las siguientes

PROPUESTAS:

1. Queremos hacer efectiva la participación de la infancia, la adolescencia y la juventud en las actividades de ocio educativo, consideradas sujetos activos y no meros consumidores pasivos.

2. Instamos a que desde los ayuntamientos, entidades e instituciones públicas, se promuevan programas de actividades de ocio educativo, dirigidas especialmente a la infancia, la adolescencia y la juventud, que incidan en los valores educativos como garantía de igualdad y progreso social, e impulsar acciones que incidan en la igualdad de oportunidades y de trato, en el respeto a la diversidad, en la convivencia intercultural, la lucha contra el racismo y la xenofobia, y en la educación en los derechos humanos, y contando, reconociendo y apoyando a las entidades y colectivos que ya realizan proyectos en este sentido.

3. Instamos a la administración para que regule las actividades de ocio educativo, asegurando la calidad pedagógica, la presencia de la educación en valores, la intencionalidad educativa, la seguridad y la protección necesarias y, además, trabajando para evitar el intrusismo en el sector .

4. Solicitamos que se fortalezcan los mecanismos de participación para que la población infantil, adolescente y juvenil encuentre, en las actividades de ocio educativo, una oportunidad para elegir libremente las propias iniciativas.

5. Queremos impulsar equipos de animación que, de manera coordinada, organicen actividades de ocio educativo con una actitud profesional, tanto si las llevan a cabo profesionales, como si son personas voluntarias, manteniendo la esencia de la animación sociocultural y la educación en el tiempo libre.

6. Tenemos que asegurar que las actividades de ocio educativo se realicen garantizando la seguridad y la protección de las personas participantes, para lo cual es necesario: - Introducir elementos de protección como los seguros de responsabilidad. - Dotar de formación al personal que interviene en las actividades. - Inspeccionar los espacios y el equipamiento de las actividades.

7. Hay que apoyar al voluntariado entre la juventud como una forma de dinamización de actividades de ocio educativo.

8. Es necesario promover, difundir y dar visibilidad a las actividades de ocio educativo, llevadas a cabo en diferentes contextos sociales, culturales, deportivos, etc.

9. Tenemos que garantizar que las actividades de ocio educativo se realicen respetando la integridad, la libertad y la autonomía de las personas, desde una perspectiva educativa y con vocación transformadora. En conclusión, queremos trabajar para que mediante el ocio educativo se ayude a formar personas maduras, solidarias y felices. “

A la vista de lo anterior, se emite el siguiente

INFORME PROPUESTA

Primer.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Vinaròs al la Declaración por el ocio Educativo “Ens reunim amb uns altres valors”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al IVAJ (Instituto Valencià de la Joventud).”

6.- Despatx extraordinari.

DE 1.- Expedient 6574/2018.- Moció presentada pel Grup Municipal Popular en

relació a la nul·litat del PAI SUR 14.

**Desfavorable
(urgència)**

Tipus de votació: Ordinària
A favor: 10 vots (8 vots PP, 1 vot AC i 1 vot PVI)
En contra: 11 vots (5 vots TSV, 4 vots PSPV
i 2 vots COMPROMÍS)
Abstencions: 0 abstencions

De conformitat amb l'article 97.3, en relació a l'article 91.4 i 83 del RD 2568/1986 de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, el portaveu del Grup Municipal Popular passa a justificar la urgència de l'assumpte i aquesta **no** s'aprova per majoria d'11 vots en contra (5 vots TSV, 4 vots PSPV i 2 vots COMPROMÍS) i 10 vots a favor (8 vots PP, 1 vot AC i 1 vot PVI).

B) ACTIVITAT DE CONTROL

17.- Dació de compte de Decrets i Resolucions de l'Alcaldia de conformitat amb el que disposa l'article 42 del RD 2568/1986, de 28 de novembre.

D'acord amb el que estableix l'article 42 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, per l'Alcaldia es dóna compte dels decrets dictats per l'alcalde corresponents al mes de maig de 2018, que consten al llibre de Decrets des del número DECRET 2018-0950 del 02/05/18 al DECRET 2018-1168 del 31/05/2018.

C) PRECS I PREGUNTES

8.- Precs i Preguntes.

- Àudio íntegre. 
- Maria Dolores Miralles Miralles

- Prec: Inclusió en nova pàgina web de l'Ajuntament referència de les Festes de Sant Joan i Sant Pere.

- Funcionament dels apartaments soterrats.

- J. Lluís Batalla Callau
 - Queixa per falta informació en Sentència PAI SUR 14.
 - Queixes per actes de l'associació de pubs en pati del Mercat.
 - Malestar de la policia Local per reivindicacions.
 - Col·laboració municipal als refugiats.
 - Sol·licitud informació sobre Banc de Terres, Consell Medi Ambient i Estadística animals sacrificats.
 - Pintura carril bicis en Polígons Industrials.
 - Estudi de la GV sobre transport públic per carretera en tram: Vinaròs-Benicarló-Peníscola.
 - Aparcament bicicletes Plaça Tres Reis.

- Juan Amat Sesé
 - Prec: Disculpa de l'alcalde als treballadors Policia Local.
 - Prec: Explicacions sobre Sentència PAI SUR 14.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT